

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

# SPB

The SPB Global Corporation, S.L.



# Índice

1. Introducción	3	4. Administración e implementación del Código Ético y de Conducta	19
1.1. Visión, Misión y Valores		5. Compliance officer	20
1.2. Ámbito de aplicación		6. Canal Ético y de Comunicación	21
1.3. Obligaciones y responsabilidades de los miembros de SPB en el ejercicio de sus funciones profesionales		Anexos	22
2. Principios Generales de Ética Empresarial	7		
3. Pautas de Comportamiento	9		
3.1. Relaciones con las partes interesadas			
3.2. Comportamiento con la empresa			
3.3. Conflictos de interés			
3.4. Tratamiento de la información			
3.5 Normas contra la corrupción y el blanqueo de capitales			
3.6 Medioambiente			
3.7 Propiedad industrial e intelectual			

## Documental Control

<b>ID Documento</b>	Código Ético
<b>Propietario</b>	Órgano de Administración
<b>Últimas modificaciones</b>	V3 – diciembre 21

# Introducción

SPB es una empresa que nació en 1979 y que hoy en día es uno de los mayores fabricantes de productos de limpieza de España, con tres centros de producción en Valencia y uno Sevilla, además de varias filiales internacionales.

SPB forma parte de las empresas que tienen una historia, evolucionan y cambian, viven en un entorno determinado con el cual se relacionan. Por ello, SPB puede ser considerada como parte integrante de la realidad diaria de las personas, no sólo por los servicios que éstas utilizan y de los productos que consumen, sino también porque SPB se establece como sujeto participante a nivel social.

Tanto en el desarrollo de la actividad que constituye su objeto como en su papel de sujeto activo de la sociedad SPB y todas las personas que lo conforman están comprometida con los mejores y más altos estándares de conducta, especialmente en sus relaciones con los grupos de interés, el entorno y el medioambiente.

Lo anterior sólo se logra dando buen ejemplo y

guiando los negocios con apego a la normativa aplicable y conforme a reglas y códigos de ética y conducta. Por ello, este reglamento establece las pautas de comportamiento, referencia de valores y principios éticos que deben regir la conducta de todas las personas que forman la compañía en el ejercicio de sus funciones.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros conocer y entender los valores y principios que se recogen en este código, así como apegar a las políticas interna. De igual manera es responsabilidad de todos participar en los programas de difusión del mismo que se hagan periódicamente.

Asimismo, es nuestra obligación cumplir no sólo con la letra de este código sino sobre todo con el espíritu del mismo, respetando en consecuencia los principios y valores que recoge, y aplicándolos en el día a día, para crear un entorno de trabajo adecuado y a reforzar la confianza que nuestros clientes y la sociedad depositan en nosotros. Las pautas de comportamiento recogidas en el presente son de obligado cumplimiento para todos los miembros



**Miguel Burdeos**  
*Presidente*

de la Organización, recuerda que somos lo que hacemos, y la conducta de cada uno de nosotros repercute en nuestra imagen corporativa.

Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de animar a nuestros compañeros a observarlo, denunciar o reportar violaciones al mismo a través del Canal Ético y de Comunicación habilitado a tal fin, cooperar en procesos de investigación y buscar orientación cuando así se requiera.

## 1.1 Visión, Misión y Valores

El éxito de SPB se basa en nuestra experiencia y reputación, así como en la capacidad de ofrecer a nuestros clientes las mejores soluciones de limpieza y desinfección para el cuidado del hogar y de las personas. Es necesario en toda estrategia empresarial seguir la visión, misión, valores en los que se sustenta la actividad. Los pilares fundamentales sobre los que se sustenta SPB son la integridad y el comportamiento ético, que deben regir las relaciones tanto con los miembros de la Organización como con aquellos grupos de interés allí donde se desarrollen actividades de negocio.

### VISIÓN:

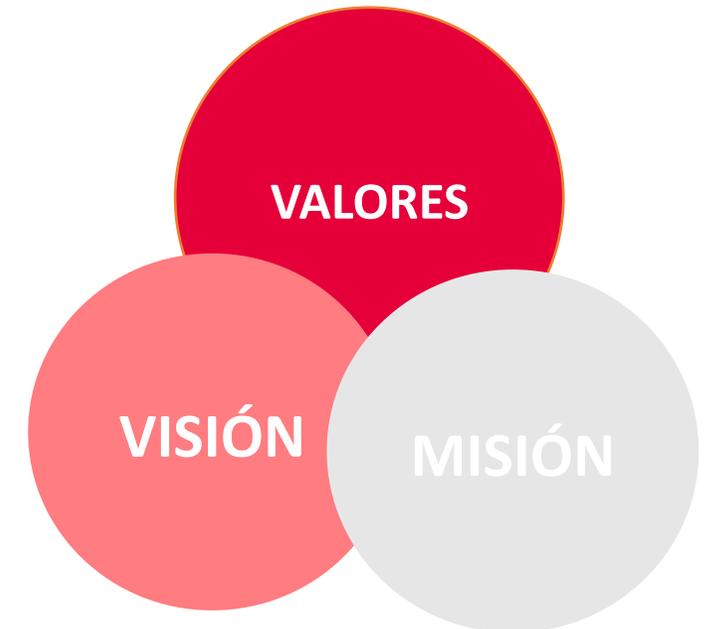
Ser el partner de innovación y sostenibilidad preferente de los grandes fabricantes y distribuidores a nivel mundial.

### MISIÓN:

Acompañar, proteger y conquistar a los consumidores, clientes y sociedad, a través de soluciones de limpieza y desinfección para el cuidado del hogar y las personas.

### VALORES:

- **BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA:** supone talento, experiencia, agilidad y orientación al cliente y al resultado. Nuestras ganas de mejorar nunca se acaban.
- **COMPROMISO:** integridad, honestidad, rigor, cercanía y comunicación caracterizan nuestro trabajo. Trabajamos con pasión, comprometidos con la sociedad y el planeta
- **INNOVACIÓN:** creamos y enlazamos ideas en busca de lo que nos permita crear valor. Estamos en constante evolución y nos anticipamos a futuras necesidades: no esperamos, iniciamos nuevos caminos



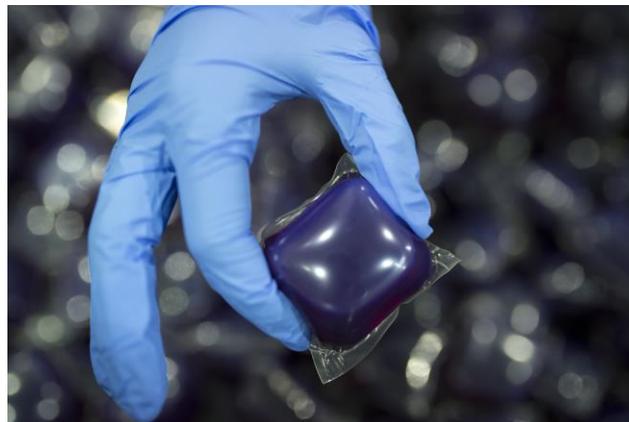
## 1.2 Ámbito de aplicación

El Código Ético y de Conducta se fundamenta en:

- El comportamiento ético, el respeto y protección de la legislación, derechos humanos y libertades públicas, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- El compromiso con Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus 10 principios, así como el apoyo a las acciones implantadas para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Respeto a los grupos de interés de la compañía.
- Trato justo con los empleados y entre los compañeros de trabajo.
- Profesionalidad en el desarrollo de la actividad empresarial
- Los valores, visión y misión, así como las pautas de conducta recogidas en este código deben inspirar y presidir la conducta del Órgano de Administración de la Compañía, de los miembros de la Dirección, de los responsables de los departamentos de la misma, y a todas aquellas personas que

trabajan en SPB, con independencia de su jerarquía y responsabilidades dentro de la Organización. No obstante, aquellas personas que por sus funciones tengan asumidas mayores responsabilidades y que gestionen equipos de personas, deberán velar no solo por la aplicación propia de las reglas de conducta establecidas en este Código, sino por el conocimiento y aplicación de tales conductas por los miembros de su equipo.

- De igual forma el presente Código también se aplicará a las relaciones con terceros, ya sean socios de negocio, proveedores o cualesquiera otras entidades o personas que pudieran tener relaciones directas con la Organización con el fin de alcanzar un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente.



## 1.3 Obligaciones y responsabilidad de los miembros de SPB

- Conocer el presente Código y sus implicaciones, por lo que deben asistir y participar en todas aquellas acciones formativas a las que se les convoque.
- Desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la ley, la normativa y las políticas internas de SPB.
- Velar por desarrollar una conducta profesional, honesta, y conforme a los principios éticos de la Organización, absteniéndose de participar en actividades ilegales o inmorales en el ejercicio de su cargo.
- Colaborar en la difusión, implementación y desarrollo del presente código y de las políticas internas de SPB.
- Comunicar a través del Canal Ético y de Comunicación de la Organización cualquier incumplimiento del Código Ético, así como cualquier otra conducta contraria a la ley, a la ética o a la normativa interna de la Organización. Para ello, se debe proporcionar información veraz. Las comunicaciones que se realicen deben estar amparadas en la buena fe. No se debe recurrir al Canal para generar perjuicio alguno a otros miembros de la Compañía o terceros.

## 1.4 Directrices para la toma de decisiones éticas

Tomar la decisión correcta no es siempre una tarea fácil. En ocasiones, estamos sometidos a presión o nos sentiremos inseguros con respecto a qué hacer. Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil, puede ser de ayuda plantearnos las siguientes **cuestiones**:

### CUESTIONES

- ¿Es legal?
- ¿Cumple con las expectativas recogidas en este Código?
- ¿Es acorde a nuestra misión, visión y valores?
- ¿Nos sentiríamos cómodos con la decisión si esta fuera conocida?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "NO", debemos detenernos y pedir ayuda a un superior jerárquico o al Compliance Officer. Cuando preguntemos e informemos sobre una conducta dudosa, nos estaremos protegiendo tanto a nosotros mismos como a SPB.

La Organización no deja solo a ningún miembro de la misma ante cualquier duda en la toma de una decisión difícil, por lo que SPB y su equipo directivo estarán disponibles para prestar cualquier tipo de ayuda. Cada vez que

formulemos una pregunta o traslademos una inquietud, crearemos una oportunidad para mejorar.



# Principios Generales de Ética Empresarial



**Gracia Burdeos**  
*Directora General*

La cultura corporativa es un pilar fundamental en el que se sienta la actividad de SPB, y los principios y valores éticos de la misma deben guiar todas las actuaciones profesionales de los miembros de la Compañía. La misión de los sujetos respecto del presente Código, como consecuencia de su vinculación con la Organización, es contribuir a su progreso, respetando la cultura de la misma. Entre los principios éticos de SPB, se recogen los siguientes:

## **Imparcialidad, igualdad de oportunidades y respeto a las personas**

SPB evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores, en sus relaciones con las partes implicadas, tales como la gestión de personas o la organización del trabajo, la selección y la gestión de los proveedores y colaboradores, la presentación de ofertas a clientes, etc.

Asimismo, la Organización prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal entre sus miembros, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

En SPB consideramos a todas las personas que trabajan con nosotros, nuestro principal activo estableciendo como principio esencial el de igualdad de oportunidades.

## **Honestidad**

En el ámbito de la actividad profesional, se debe respetar siempre la ley, este Código Ético y la normativa interna de la Compañía. Nuestros logros nunca pueden encontrar su base en conductas deshonestas. Por ello, los miembros de SPB tiene que anteponer en el desempeño de sus funciones, los intereses de la Compañía frente a sus propios intereses personales, todo ello mediante un comportamiento responsable y transparente, interna y externamente.

## **Compromiso con los trabajadores y terceros**

Es compromiso de SPB velar por la salud y la seguridad de sus trabajadores, proveedores, clientes y terceros con los que se relaciona, así como a ofrecer un lugar de trabajo seguro, con condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual.

Para que la Organización pueda llevar a buen término este compromiso, los destinatarios de este Código, deberán adoptar las medidas

de precaución y recursos establecidos por la Organización, asegurándose que sus compañeros realicen sus actividades en condiciones seguras.

### **Orgullo de pertenencia**

Los miembros de SPB, nos sentimos orgullosos de pertenecer a la Compañía, ayudando a la misma a fortalecer sus valores e historia, tanto internamente, como en las relaciones con nuestros grupos de interés, por lo que siempre velaremos por la buena imagen de la misma.

### **Competencia leal**

SPB se compromete a imponer y preservar el principio de competencia leal, evitando el abuso de posiciones de poder, en la relación con sus terceros y profesionales.

### **Calidad del servicio**

Los miembros de SPB trabajamos con entrega y profesionalidad, huyendo de la mediocridad, resolviendo problemas, asumiendo responsabilidades y cumpliendo con nuestro trabajo en tiempo y forma.

Las prestaciones de servicios, contratos y otros encargos se llevarán siempre conforme a lo establecido de forma voluntaria por las partes, comprometiéndose la Compañía a interpretar la regulación contractual de forma no maliciosa ni en beneficio propio o diferente del perseguido por el contrato.

### **Cuidado del medio ambiente y sostenibilidad**

En relación con sus actividades propias o desarrolladas con terceros, los miembros de SPB se comprometen activa y responsablemente a cumplir y respetar la normativa legal vigente en materia social y medioambiental, así como a contribuir a mantener un entorno sostenible.



# Pautas de comportamiento



## 3.1 Relaciones con las partes interesadas

### Con los clientes

Consideramos a nuestros clientes protagonistas de nuestro éxito, por ello SPB se compromete a ofrecer a sus clientes un trato profesional, justo y honesto, proporcionando servicios y productos de la mejor calidad, fomentando una cultura organizacional orientada al servicio y a mantener un alto nivel de satisfacción de los usuarios. En este compromiso SPB se responsabiliza de:

- **Ofrecer productos de calidad:** procurando altos estándares de excelencia, calidad, salud y seguridad.
- **Ofrecer productos innovadores:** actuamos de forma proactiva con el fin de satisfacer las expectativas de nuestros clientes, buscando siempre productos y servicios innovadores, anticipándonos a sus necesidades
- **Fomentar una competencia libre y abierta,** y no participando en prácticas inadecuadas que limiten la libre competencia, ni en prácticas de negocio poco éticas o ilegales. Queda prohibido participar en operaciones alterando ficticiamente el valor de mercado u otras condiciones de venta.
- **Actuar con Integridad y honestidad:** SPB entiende la integridad como hacer lo correcto, cumplir con el marco regulatorio, con las políticas internas, y apegarnos a los sanos usos y prácticas, recomendando también a los clientes desarrollar sus actividades bajo la misma pauta.

La honestidad se entiende como no ocultar la verdad, imprimiendo la máxima transparencia en las relaciones con los clientes, y quedando prohibida la difusión de información falsa o engañosa. Los contratos serán redactados de forma clara y transparente, evitándose en todo momento un lenguaje que no sea comprensible y la utilización de cláusulas abusivas.

- **Atender las Reclamaciones de los consumidores:** Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento normativo.
- **Proveer a tiempo la cantidad demandada:** Una de las mayores preocupaciones de nuestros clientes es la provisión de productos. Por ello se respetarán los acuerdos establecidos respecto a plazos y cantidades demandadas.
- **Actuar con la debida diligencia,** utilizando procedimientos más estrictos de identificación y conocimiento de proveedores y colaboradores, al momento de establecer nuevas relaciones comerciales que la normatividad identifique como Actividades Vulnerables.

### Con los proveedores

Para SPB la confianza en/de los proveedores es imprescindible. En el marco de las relaciones comerciales nos comprometemos a:

- **Ofrecer un trato honesto, justo y equitativo** en la adquisición de bienes y servicios, buscando el mejor interés para la compañía dentro de este marco y una relación de beneficios recíprocos.
- **Utilizar procedimientos de selección equitativos y transparente:** nos comprometemos a buscar y seleccionar proveedores cuyas prácticas empresariales no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa, y respeten la dignidad humana. La selección se realizará en base a estos valores, al respecto a, Medioambiente, a la idoneidad de sus productos o servicios, así como su precio, y condiciones de entrega y calidad.
- **Fomentar una competencia justa:** obteniendo solamente los beneficios correspondientes a la negociación de que se trate, sin practicas indebidas y ventajas personales por la asignación de bienes y servicios que puedan alterar las reglas de la libre competencia.
- **Confidencialidad información:** SPB se compromete a no difundir la información sensible (p. ej: política de precios) de un proveedor a otro distinto en el marco de las negociaciones que se llevan a cabo por parte de cualquier empleado de SPB. Se entiende como información sensible, aquella información de carácter no público, reservada o confidencial de terceros que pueda tener valor económico, entre otros, listado de

precios, contactos, información comercial.

- **Prever y resolver los conflictos de interés** que existan o se puedan generar, antes de involucrarnos en cualquier negociación y en la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con nuestras políticas internas.

### Con los accionistas

El corazón de la empresa se centra en nuestros socios, son los decisores de la viabilidad de la empresa y, por ello, tenemos el compromiso de:

- **Tomar decisiones de negocio sólidas y bien fundamentadas,** que se encuentren dentro de los mejores intereses de la compañía y que no se vean influenciadas por intereses personales, buscando siempre proteger e incrementar el valor de su inversión.
- **Honestidad y transparencia:** procurando toda la información fiel y veraz que permita la toma de decisiones con bases confiables y seguras
- **Alcanzar las expectativas de rentabilidad** de nuestros accionistas de manera sostenida, a través del incremento y diversificación de los ingresos, así como una adecuada administración de los recursos, buscando oportunidades para maximizar el potencial de los mismos a medio y largo plazo.

### Con los empleados

Los empleados son un grupo de interés de referencia porque son quienes hacen que SPB consiga los logros como empresa, es gracias a

ellos por los que la organización sigue funcionando. Debido a ello, garantizamos:

- Un adecuado entorno de trabajo: El día a día de los miembros de la Organización debe regirse por la premisa de que nuestro comportamiento con el resto de miembros de SPB debe ser idéntico al que esperamos recibir.

En el caso de que tengamos a cargo equipos u otros miembros de la Organización, debemos impartir instrucciones claras, valorando y teniendo en cuenta las aportaciones de todos, fomentando sus habilidades particulares y contribuyendo a su formación y desarrollo.

- Reconocimiento y respeto a la dignidad e individualidad de las personas.
- Fomento de la seguridad en el entorno laboral: se velará por que las normas de prevención de riesgos laborales sean respetadas por todos los miembros de la Organización, debiendo comunicar cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo la seguridad o la salud propia o de terceros.

No está permitido bajo ningún concepto asistir al puesto de trabajo bajo los efectos del alcohol o sustancias psicotrópicas. En caso de que, bajo prescripción médica, se deba seguir alguna medicación con efectos que afecten al normal rendimiento o comportamiento, cada uno será responsable con su consumo y evitará en cualquier caso que genere riesgos para sí o los demás.



- Tolerancia cero al acoso y discriminación: Cualquier tipo de acoso o discriminación no está permitido en SPB. Por tanto:

- Se debe evitar cualquier comportamiento o actitud hostil, intimidante u ofensiva.
- No se puede discriminar ni tolerar actitudes discriminatorias por motivos de raza, religión, orientación sexual, lengua, origen familiar, ideología, discapacidad, o cualquier otro motivo que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.
- Hay que comunicar debidamente cualquier situación que pueda constituir acoso o discriminación, actuando con responsabilidad, tanto si la conducta la lleva a cabo un compañero como si tiene su origen en un tercero relacionado con la Compañía.

- **Objetividad en los criterios de Selección, contratación y evaluación.:** Los criterios de contratación se basarán en la búsqueda del talento, seleccionando siempre al más adecuado al puesto y evitando tratos de favor así como fomentando la equidad de género y la diversidad en la plantilla. Hay que valorar la capacidad, mérito y cualificación profesional, sin permitir que otros factores de carácter subjetivo puedan influir.
- **Respeto a la confidencialidad de la información de los empleados:** se debe solicitar y utilizar solo aquellos datos necesarios para la eficaz gestión de la actividad, o aquella información requerida por la normativa aplicable. Se tomarán las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de todos los empleados, de acuerdo a la LOPD.

- **Trato digno y respeto:** En todo momento se debe observar un trato con educación, amabilidad, atención, confianza y cooperación creando un lugar de trabajo donde todas las personas sean consideradas importantes.
- **Facilitar la conciliación de la vida personal y laboral:** debemos observar el equilibrio de las diferentes facetas de la vida, como son la familia, el ocio y el tiempo libre, por lo que se propondrán y facilitarán todas aquellas acciones que se consideren aptas para desarrollar este equilibrio, teniendo en cuenta las posibilidades de la empresa.
- **Estar comprometidos con los objetivos de la empresa y actuar de manera diligente y responsable,** aportando su talento, conocimiento y experiencia, siempre realizando su mejor esfuerzo en el desarrollo de sus funciones y actividades.

### Con la sociedad

SPB es consciente de su papel dentro de la sociedad, por ello nos comprometemos a trabajar a favor de la sociedad en general, y en las zonas donde actuamos en particular. Consideramos primordial contribuir y participar en proyectos que tengan como finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que conforman las comunidades principales en donde la empresa desarrolla su negocio, así como también que pretendan generar conciencia sobre el cuidado y mejoramiento del medio ambiente.

Dentro de nuestro deseo de convertirnos en referente de sostenibilidad y ejemplo a seguir, creemos indispensable comprometernos en:

- **Cumplimiento de la legalidad:** Todo lo que se diga en este Código carecerá de valor si no se cumple con la legalidad, por lo que siempre se actuará en base a ésta, evitando y adaptándose a aquellas circunstancias que puedan derivar en un incumplimiento de la misma. Teniendo en especial consideración aquellos riesgos recogidos en el Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- **Respeto derechos humanos y las Libertades Públicas:** SPB se alinea con los 10 principios del Pacto Mundial de la Naciones Unidas, por lo que se opone a cualquier vulneración de los Derechos Humanos y las Libertades Públicas de las personas ya sea por parte de la organización, de sus empleados, directivos o proveedores.
- **Abolición trabajo infantil:** SPB no acepta ningún tipo de trabajo infantil, ni en la propia empresa, ni por terceros vinculados a ésta.
- **Trabajo forzoso:** No se permitirá el trabajo forzoso, voluntario o involuntario, por parte de la empresa o terceros vinculados a esta.
- **Colaboración con ONG, asociaciones o fundaciones:** Desde SPB existe la apuesta por la colaboración con diferentes ONG, principalmente a través de acciones de sensibilización y/o voluntariado corporativo.

- **Neutralidad política:** Es importante resaltar el apoyo como empresa, siempre que lo consideremos oportuno, a aquellas iniciativas políticas que favorezcan la mejora en la sociedad sin tener en cuenta la corriente ideológica o el partido político que las impulse.

### Con los competidores

Dentro de la ética de SPB creemos importante erradicar la competencia desleal, por ello, para desmarcarnos de esta actitud, acordamos cumplir los siguientes puntos:

Abuso de posición: Desde SPB no se abusará de una posición dominante o privilegiada en el mercado.

- **Lealtad:** SPB se compromete a competir lealmente con otras empresas cooperando en la consecución de un mercado libre basado en el respeto mutuo entre los competidores, y absteniéndonos de realizar prácticas desleales.
- **Captación de clientes:** En SPB no se captarán clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

### Con las Autoridades

Debemos siempre atender los requerimientos y observaciones que hagan las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, buscando colaborar con eficacia y de manera proactiva. La información suministrada a las autoridades públicas deberá de ser veraz y acorde a lo solicitado.

Asimismo, cualquier relación con autoridades y funcionarios, instituciones o partidos políticos estará basada en los principios de legalidad, neutralidad y respeto.

### Con los medios de comunicación.

Los profesionales se abstendrán de realizar comunicaciones a terceras partes o medios de comunicación de informaciones o noticias de la empresa, salvo que estén expresamente autorizados para ello por la Dirección General. En el caso de que los profesionales reciban solicitudes por los medios de información, se deberá remitir a la responsable de Comunicación de la compañía para su debida tramitación y resolución.

SPB está comprometida en mantener unas comunicaciones honestas, profesionales y legales con sus socios comerciales y con el público en general. Es por ello, que está prohibido divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos, que menoscaben la imagen corporativa de la Organización.

Todas las actividades de comunicación realizadas por los miembros de SPB, respetarán las leyes y las prácticas de conducta profesional, y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad, salvaguardando, entre otras, las informaciones sensibles y los secretos industriales. Solo hablarán en nombre de SPB las personas debidamente autorizadas.

### Relaciones o actividades asociativas y políticas

SPB no financia, ni en España ni en el extranjero, a partidos ni a sus representantes o candidatos, ni realiza patrocinios que tengan como único fin la propaganda política.

Si alguna persona de la Compañía fuera a desempeñar un cargo público, deberá comunicarlo de forma previa al Departamento de Salud y Personas, quien determinará si existen incompatibilidades con el puesto desempeñado. Se reconoce el derecho de los empleados a ejercer la libertad de expresión y a participar en actividades políticas, siempre que dichas actividades no interfieran en el desempeño profesional ni originen un conflicto de interés.



## 3.2 Comportamiento con la empresa

### Con los medios de comunicación.

Respecto a los recursos de la empresa, es responsabilidad de todos los integrantes de SPB proteger y preservar los bienes de la empresa a través de la adecuada utilización de los mismos, evitando su mal uso, abuso, menoscabo, o pérdida, debiendo mantenerlos en buen estado de funcionamiento y procurando prolongar su vida útil, ya que de esa manera contribuimos al mejor logro de la misión y negocio institucionales.

Es obligación de los trabajadores proteger y cuidar la imagen y reputación de la Compañía.

Es responsabilidad de todos utilizar de modo adecuado y eficiente los recursos que la Organización pone a tu disposición, destinándolos exclusivamente al desarrollo de las funciones del puesto. Hay que devolver el material puesto a disposición de cada uno cuando finalice su relación con SPB.

Queda prohibido realizar cualquier acto de disposición o gravamen sobre los activos de SPB, o actos de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad de la Organización, con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades del mismo frente a sus acreedores cualquier sin la oportuna autorización.

### Protección de los sistemas de información

Estamos obligados a hacer buen uso de la información que recibimos, ya sea de los proveedores, clientes, colaboradores, así como de terceros, por lo que debemos tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas al tratamiento y la protección de datos personales, así como a la seguridad de la información contenidas en la regulación aplicable.

SPB dispone de una Política publicada en la que se definen directrices claras en cuanto al uso de medios informáticos. En relación a la misma:

1. Respetar las normas de utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otros medios similares puestos a disposición del personal, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.
2. La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso, deberán abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas de la compañía para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes.
3. No se deben utilizar los sistemas de información con la finalidad de vulnerar la intimidad de terceras personas.

4. No se pueden utilizar dichos sistemas para acceder a sistemas de información ajenos ni utilizar programas de origen ilícito.
5. No se debe compartir el usuario y claves con otros miembros de la Organización o con terceros.



## 3.3 Conflictos de interés

Los miembros de SPB deben evitar situaciones en las que las partes vinculadas a las operaciones estén en un conflicto de intereses. Por ello, los miembros de la organización deben actuar siempre de manera que sus intereses particulares, familiares, o los de cualquiera otra persona a la que estén vinculados no primen sobre los de la Organización. Esta pauta de conducta se aplicará tanto en las relaciones de los miembros de la Organización, como en las que mantengan con los clientes, proveedores o terceros con los que trabaje la Compañía.

Se deben evitar situaciones que puedan aparentar ser un conflicto, o que puedan afectar a la confianza que otros depositan en la Organización, así como aquellas que puedan dañar la reputación, y en caso de que puede existir un eventual conflicto de interés existe la obligación de informar al órgano de cumplimiento sobre dicha situación.

## INDEPENDENCIA

- Debemos actuar en todo momento con profesionalidad y lealtad a la compañía, con independencia de nuestros intereses particulares o de terceros.
- No debemos dar prioridad a nuestros propios intereses ni a los de terceros.

## COMUNICACIÓN

- Debemos actuar en todo momento con profesionalidad y lealtad a la compañía, con independencia de nuestros intereses particulares o de terceros.
- No debemos dar prioridad a nuestros propios intereses ni a los de terceros.

## ABSTENCIÓN

- Debemos actuar en todo momento con profesionalidad y lealtad a la compañía, con independencia de nuestros intereses particulares o de terceros.
- No debemos dar prioridad a nuestros propios intereses ni a los de terceros.

## Regalos

Queda prohibida la solicitud o aceptación de cualquier tipo de pago, comisión, regalo o retribución por operaciones comerciales, siempre que los mismos excedan de los usos habituales y prácticas comerciales o de cortesía normal. Ningún miembro de SPB puede solicitar, aceptar o recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular con la Organización. Deberá ser rechazada automáticamente cualquier invitación o regalo que por sus características pueda afectar al criterio imparcial de quien lo recibe.

Para los regalos recibidos de los proveedores o clientes, que excedan los usos y costumbres, deberás consultar sobre su aceptación o rechazo al Compliance officer.

En relación a los regalos que podrán admitirse por considerarse acordes a los usos y costumbres, a modo enunciativo se recogen los siguientes:

- Los objetos de propaganda de escaso valor.
- Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites razonables.

## ANTES DE ACEPTAR U OFRECER REGALOS

- Debemos actuar en todo momento con profesionalidad y lealtad a la compañía, con independencia de nuestros intereses particulares o de terceros.
- No debemos dar prioridad a nuestros propios intereses ni a los de terceros.

Asimismo, es obligación de los colaboradores informar al área de Cumplimiento si, en forma simultánea a la realización de sus funciones dentro del Grupo, llevan a cabo otra actividad por la que perciban ingresos o contraprestación alguna, incluyendo actividades empresariales, profesionales, arrendamiento, participación en órganos corporativos, docencia, investigación, entre otros.

Asimismo, es obligación de los colaboradores informar al área de Cumplimiento si, en forma simultánea a la realización de sus funciones dentro del Grupo, llevan a cabo otra actividad por la que perciban ingresos o contraprestación alguna, incluyendo actividades empresariales, profesionales, arrendamiento, participación en órganos corporativos, docencia, investigación, entre otros.

## 3.4 Tratamiento de la información

La información manejada por los miembros de SPB se puede clasificar en información interna (propia de la Compañía) o como información externa que reciban de clientes, proveedores o terceros.

Con independencia del carácter de la información, los miembros de SPB tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la Organización. Dicha obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en SPB, y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la Organización que tenga en su poder el empleado en el momento de cese de la relación laboral.

### Datos de carácter personal

SPB, garantizará que todos los datos personales que obran en su poder como responsable de fichero, en virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos, son tratados, almacenados y custodiados conforme a las directrices de dichas normas, y que se cumplen los principios de calidad, información y consentimiento respecto de los datos manejados, destinándose en exclusiva al fin que justifique o ampare su tratamiento. Del mismo modo, la compañía aplica las medidas de seguridad necesarias y garantiza el ejercicio de los derechos de protección de datos (acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, e información) correspondientes.

Del mismo modo, los miembros de SPB, deberán respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas a cuyos datos tenga acceso, así como cumplir con las normas, internas y externas establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y los datos aportados a la Compañía por terceros.

### Deber de secreto

Además de lo anterior, y respecto de determinado tipo de información relativa a la empresa sobre la que se tiene el deber y la obligación contractual de guardar secreto, con carácter general, los miembros de SPB deben

deben guardar secreto profesional respecto a los datos o la información que conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional. Esta obligación subsistirá incluso cuando haya finalizado la relación contractual.

### Uso de información privilegiada

Estas mismas pautas han de cumplirse en caso de tratar información privilegiada, entendiéndose por tal la relacionada con operaciones o negocios de la compañía, estrategia de mercado, objetivos, oportunidades de mejora, información que no se haya hecho pública, pues de hacerlo podría influir sobre el resultado de esa operación. La divulgación a terceras partes de la información privilegiada de la Compañía queda absolutamente prohibida.

## 3.5 Normas anticorrupción y contra el blanqueo de capitales

En SPB está prohibido terminantemente hacer o permitir, directa o indirectamente, pagos indebidos o sobornar a cualquier tercero o autoridad en el ejercicio de funciones.

### Corrupción a funcionarios públicos

Está prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera autoridades, funcionarios públicos, empleados o directivos de empresas u organismos públicos, ya se efectúe directamente indirectamente a través de personas o sociedades a vinculadas y con independencia de que los destinatarios sean funcionarios o empleados públicos o a otra persona indicada por los mismos, sean nacionales o extranjeros.

### Corrupción entre particulares

Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera empleados, directivos o administradores de otras empresas o entidades, ya se efectúe directamente o indirectamente a través de personas o sociedades vinculadas con los mismos con la finalidad de que, incumpliendo sus obligaciones en la contratación de productos, servicios o compraventa de bienes, favorezcan a la compañía frente a sus competidores.

Existen una serie de obsequios o regalos que se consideran razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía, como son las invitaciones que no superen cuantías desproporcionadas, o los objetos de propaganda de escaso valor. Estos comportamientos, están excluidos de las pautas de comportamiento en materia de

anticorrupción, pues son prácticas que se consideran adecuadas en la organización. Deberá ponerse en conocimiento del Órgano de Cumplimiento cualquier solicitud que se realizará a los miembros de SPB, en este sentido por parte de terceros.

### Contra el blanqueo de capitales

SPB cumplirá con la legislación nacional e internacional que luche contra el blanqueo de capitales. Además, no mantendrá relaciones comerciales con entidades que no cumplan estas directrices o que dé lugar a dudas y no sean capaces de demostrar el cumplimiento de estas directrices.

## 3.6 Medioambiente

El cuidado al Medioambiente es uno de los valores principales que se enmarca dentro de la estrategia de la compañía. Somos conscientes de que debemos cumplir con nuestra parte para ayudar a conservar los recursos finitos de la Tierra y mantener el bienestar de nuestro planeta para las próximas generaciones.

SPB juega un papel activo en la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos y el desarrollo sostenible y responsable.

Nuestros compromisos con el planeta engloban:

- el consumo de la energía, con la mirada puesta en la reducción del consumo y las energías renovables.
- la disminución de las emisiones de carbono, con la utilización de energías más limpias
- la reducción del consumo de agua, tanto en los productos como en los procesos
- la utilización de reciclados
- la disminución del consumo de materiales
- y la disminución de la generación de residuos con el enfoque puesto en la aplicación de la jerarquía de residuos.

Es por eso que cada uno de nosotros debe cumplir con la normativa medioambiental y las políticas públicas que representan.

### 3.7 Propiedad intelectual e industrial

Constituye un deber de todos los miembros de la organización respetar y proteger el know-how de la Compañía y de terceros. Toda la información a la que se tenga acceso como miembro de SPB y que pueda ser considerada confidencial o secreto de empresa (datos de clientes, productos, estrategias, software, etc.), así como los programas, las ideas, los sistemas, desarrollos, descubrimientos, etc., son propiedad de la Organización o de sus clientes y sólo pueden usarse para el desarrollo del trabajo y con los fines profesionales de la Compañía.



# Administración e implementación del Código Ético y Conducta

Los miembros de SPB deben firmar una carta compromiso y de adhesión a este Código de Ética y Conducta, que proporciona el área de Cumplimiento o de Salud y Personas, mediante la cual manifiesten su compromiso y responsabilidad de vivir los valores y principios establecidos en este Código.

## Revisión y actualización del Código de Ética y Conducta

Este Código de Ética y Conducta se deberá revisar de manera integral durante el último trimestre de cada año de calendario, por el área de Cumplimiento, informando a la Dirección General de la empresa sobre el resultado de la revisión, y actualizando el Código en caso de ser necesario, con el visto bueno de Administrador de la compañía

## Formación:

SPB impartirá a los miembros de nuevo ingreso la formación necesaria para que conozcan los principios y valores contenidos en el presente Código, con la intención de asegurarse del



entendimiento pleno de su contenido y alcance, para que puedan atender lo que en él se dispone en el desarrollo de sus actividades dentro del Grupo. Adicionalmente todos los colaboradores de SPB deberán tomar los cursos de actualización del Código, en las fechas que el área de Cumplimiento determine.

*Los miembros de SPB deben firmar una carta compromiso y de adhesión a este Código de Ética y Conducta.*

# Órgano de cumplimiento: Compliance Officer

Con el fin de garantizar la ejecución y mantenimiento del presente Código, SPB cuenta con un Órgano de Cumplimiento colegiado, COMITÉ DE ÉTICA Y COMPLIANCE, presidido por el Compliance Officer (CO), que ostenta como funciones principales la interpretación e integración del presente Código.

Este Código ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de las personas sujetas a él en sus relaciones con la Organización y con terceros, así como, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional. Es por ello, que cualquier duda que surja en la interpretación de este Código deberá consultarse al Compliance Officer.

Todos los miembros de SPB deben conocer que el Compliance Officer es el gestor del Canal Ético y de Comunicación de la Compañía. Como tal, su trabajo es estrictamente confidencial, si a la hora de plantear una comunicación en el canal se observa alguna situación de conflicto de interés, hay que dirigirse a la Dirección de Salud y Personas o la Dirección General.



# Canal ético y de comunicación

El Canal Ético y de Comunicación estará disponible para los miembros de la Organización, los cuales tienen la responsabilidad de poner en conocimiento de la misma, los posibles incumplimientos del presente Código y cualesquiera otras actuaciones inmorales o ilícitas de las que tengan conocimiento. Asimismo, el Canal está a disposición de los miembros de SPB para cualquier duda de interpretación o proposición de mejoras o modificaciones.

El Canal de Comunicación se realizará a través de canal.etico@spb.es o mediante carta o nota dirigida al Compliance officer (CO). En caso de que la comunicación se realice por medios distintos a los anteriores, una vez recibida la comunicación, será notificada al Gestor del Canal.

Los responsables inmediatos a los que les hubieran sido comunicados, por parte de las personas a su cargo, incumplimientos o vulneraciones de la presente norma, deberán notificarlas a su vez, de manera inmediata y con carácter previo a cualquier otra actuación, al Compliance Officer.

- La información recibida tendrá un **carácter confidencial**.
- El receptor de la comunicación deberá **preservar la identidad** de la persona comunicante y **salvaguardar la información** recibida de las personas involucradas.

CONFIDENCIALIDAD

PROTECCIÓN  
DENUNCIANTE

- El procedimiento **protegerá al denunciante de buena fe**, de cualquier acto de represalia.

ACTUACIÓN

PROTECCIÓN  
DENUNCIADO

- Se **investigarán** las comunicaciones recibidas.
- Se adoptarán **medidas oportunas**.
- En caso de incumplimiento pueden tener lugar **sanciones** laborales, administrativas o penales.

- Se garantiza la protección de la intimidad y de los datos personales, la preservación del honor, la presunción de inocencia, y el **derecho a la defensa de los denunciados**.

# ANEXO 1: Compromisos globales asumidos voluntariamente por SPB



1. No habrá ningún trabajo involuntario ni forzoso.
2. Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas.
3. Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas.
4. No se empleará mano de obra infantil.
5. Se pagará un salario digno.
6. Se adoptarán medidas efectivas que erradiquen cualquier tipo de discriminación.
7. Se proporcionará un trabajo regular.

SPB

**The SPB Global Corporation, S.L.**

[www.spb.es](http://www.spb.es)